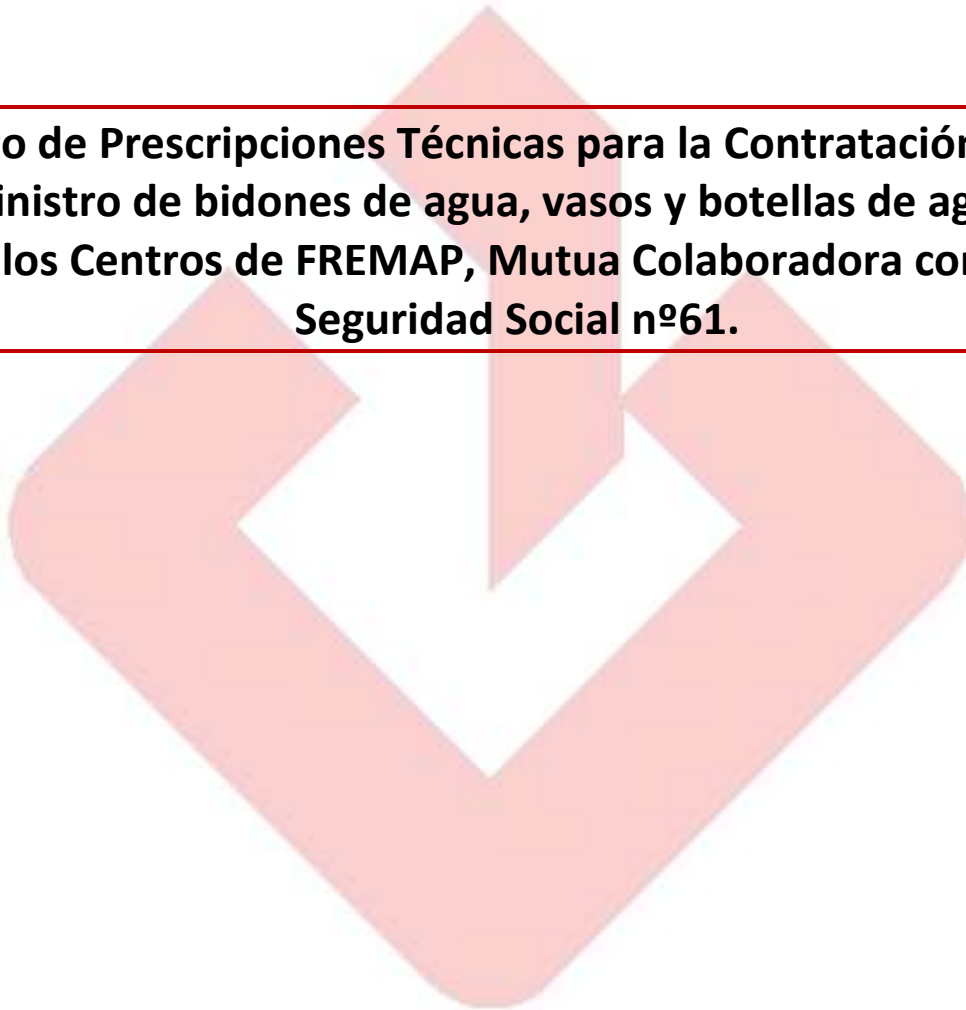


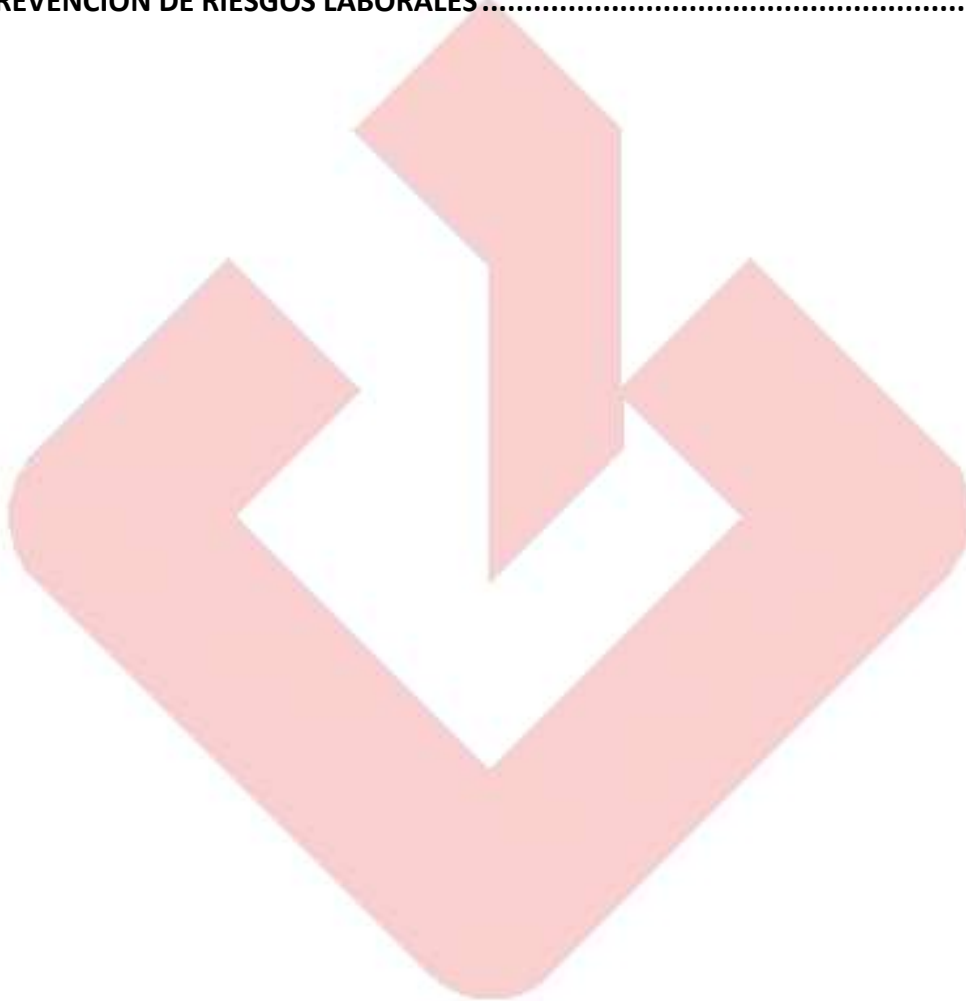
**Expediente N°. LICIT/99/115/2018/0137**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación para el suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.**



## ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....	3
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....	3
4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS .....	9
5. CONTROL DE CALIDAD.....	10
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	10
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10



## 1. OBJETO

---

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación para el **suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.**

Con el suministro se pretende cubrir la necesidad de consumo de agua para los trabajadores de la Mutua.

Las condiciones para realizar dicho suministro y la descripción técnica de los requisitos mínimos se recogen en el presente pliego.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario la legislación vigente que afecte al objeto de esta licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse una nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

---

### 3.1 Características Técnicas:

Las características técnicas se detallan a continuación:

#### FUENTES DE AGUA

- El licitador deberá suministrar las fuentes de agua para la utilización de los bidones que FREMAP solicitará. Por lo tanto, las fuentes deberán ser compatibles con los bidones.
- Las fuentes deberán tener incorporados dispensadores de agua con termostato para poder regular el tipo de agua alternativamente, pudiendo ser fría o caliente, a elección del usuario.
- Deberán tener marcado CE.
- Deberán realizarse como mínimo 2 mantenimientos con higienización de la fuente al año.

Asimismo, FREMAP podrá solicitar más higienizaciones si fueran necesarias. La solicitud se hará al responsable del contrato que indique el adjudicatario y se realizará a través de medios electrónicos

La higienización consistirá en la limpieza interna y externa de la fuente de agua.

La higienización no tendrá coste para FREMAP.

Tal y como se indica en el apartado 6.3 del presente pliego, de forma previa al inicio del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado con las fechas exactas y el horario previsto en el que hará entrega del suministro en los distintos centros. Será en este momento cuando indique el adjudicatario cuándo se realizarán las dos higienizaciones obligatorias.

- Las fuentes de agua deberán contar con un dispensador incorporado para los vasos.
- Las fuentes de agua no tendrán coste para FREMAP.

**Importante:** Las fuentes deberán estar adaptadas y acondicionadas según las nuevas normativas y recomendaciones surgidas a raíz del COVID-19.

#### BIDONES DE AGUA

- Los bidones no tendrán un volumen superior a 20 litros.
- Deben ser bidones retornables, reutilizables y reciclables.
- Deben estar fabricados con plástico PET ó PETE o con policarbonato.
- No deben contener “Bisfenol A”.
- Tendrán que estar dotados de asa ergonómica para facilitar su manejo, tapón anti-derrame y precinto de garantía.
- El agua a suministrar no puede proceder de redes de aprovisionamiento público.

#### ESTANTERÍAS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS BIDONES

El adjudicatario facilitará a FREMAP estanterías en número suficiente para la colocación de bidones, con objeto de almacenar los bidones que el adjudicatario haya suministrado.

Las estanterías no tendrán coste para FREMAP.

FREMAP podrá, en cualquier momento de la duración del contrato, solicitar más estanterías o la retirada de alguna/s de las suministradas, dependiendo de sus necesidades.

#### VASOS

- Deberán ser desechables de cartón o papel.
- Deberán tener unas dimensiones adecuadas para introducirlos en el dispensador de vasos de la fuente de agua.

#### BOTELLAS DE AGUA

- Deberán tener una capacidad de 500 ml.
- Las botellas de agua podrán ser de plástico o el licitador podrá ofertar la puesta a disposición de botellas de agua de cartón, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- No deben contener “Bisfenol A”.

### 3.2 Condiciones generales

- La propiedad del suministro a realizar la tendrá el adjudicatario, teniendo FREMAP derecho a su utilización durante el tiempo de duración del contrato que derivará del expediente de licitación.
- La instalación, el mantenimiento, la higienización y reposición (en caso de avería o rotura de elementos) de las fuentes de agua y las estanterías serán a cargo del adjudicatario, sin que repercuta ningún coste para FREMAP.
- El adjudicatario dará instrucciones a los empleados de FREMAP sobre la utilización y manejo de las fuentes de agua y los bidones.
- El agua a suministrar deberá ser agua mineral natural o agua de manantial de mineralización débil o muy débil (residuo seco < 500mg/l) y de bajo contenido en sodio (<100mg/l), de acuerdo con la legislación vigente por la que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano.
- El transporte deberá cumplir con todos los requisitos legales fijados.

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviera subcontratado, parcial o totalmente el transporte de los productos, deberá garantizar que la misma se adecua a las condiciones de transporte descritas en el pliego.

- FREMAP no tendrá obligación de solicitar un pedido mínimo de bidones de agua, vasos o botellas de agua.

### 3.3. Forma de acreditación

El licitador deberá presentar la siguiente información de los artículos a suministrar en el momento previo a la adjudicación:

- Fichas técnicas de las fuentes de agua, de los bidones, de los vasos y de las botellas de agua.

### 3.4. Zona de influencia del lote

**LOTE 1: Península, Ceuta y Melilla.**

**LOTE 2: Islas Canarias.**

**LOTE 3: Islas Baleares.**

Se facilita el Anexo I donde se establecen las fuentes de agua a suministrar y los centros desde donde se solicitarán las botellas de agua. En aquellos centros en los que se indique que se suministrarán las fuentes, esto supone que se solicitarán bidones de agua y vasos.

Sin embargo, si FREMAP lo requiriera, podrán solicitarse más fuentes de agua, bidones, vasos, estanterías o botellas de agua, o menos, dependiendo de las necesidades de FREMAP.

A estos efectos, se considerarán a todos los efectos como posibles puntos de entrega cualesquiera de los Centros Sanitarios de FREMAP que aparecen publicados en la página web de la entidad.

### 3.4.1 Horario de prestación del servicio

El suministro se realizará dentro del horario del centro asistencial que corresponda.

Las direcciones de los centros de FREMAP así como el horario de los mismos podrán consultarse en el siguiente enlace: [www.fremap.es](http://www.fremap.es).

### FUENTES DE AGUA, BIDONES DE AGUA ,VASOS Y ESTANTERÍAS

Se suministrarán las fuentes de agua en los centros descritos en el Anexo I. Los bidones de agua y los vasos se requerirán para dichos centros.

### BOTELLAS DE AGUA

Podrán solicitar botellas de agua los centros que se indican en el Anexo I.

### 3.5 Consumos estimados

Se detallan en las ofertas económicas los siguientes consumos estimados:

- Bidón de agua: Litros (anual)
- Vasos: Estimación de vasos (anual)
- Botellas de agua: Estimación de consumo de botellas (anual)

Los consumos reflejados son una estimación, no quedando FREMAP obligada a solicitar y abonar la totalidad, sino lo que efectivamente se suministre.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar un suministro superior o inferior al reflejado, según sus necesidades.

Asimismo, en el Anexo I, se establece el número de fuentes de agua a suministrar a los centros una vez comience el contrato, lo que conllevará suministro de agua embotellada y de vasos. En dicho Anexo se establece qué centros podrán solicitar botellas de agua.

Si surgiera la necesidad, FREMAP podrá solicitar que se retiren del centro algunas fuentes (por ejemplo, si FREMAP cerrara un centro) o por el contrario, solicitar más para un centro de los reflejados en el Anexo o para otro centro (por ejemplo, si FREMAP abriera un nuevo centro).

Las cantidades requeridas por parte de FREMAP no estarán sujetas a un mínimo por pedido.

**Importante:** En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es posible que se produzcan variaciones en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas

medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte del Gobierno de España, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

### **3.6. Petición, entrega del suministro y retirada de los bidones usados**

#### FUENTES DE AGUA

- Primer suministro: Se ha establecido en el Anexo I un listado con el orden de prioridad en la entrega de las fuentes de agua, estableciéndose 2 bloques, siendo el bloque I el de mayor prioridad.

En el momento previo al inicio del contrato, FREMAP entregará al adjudicatario un listado con el pedido inicial, las direcciones del punto de entrega, el nombre del responsable del contrato o del contacto de FREMAP, teléfono y el correo electrónico de FREMAP al que deberá enviar los albaranes firmados y sellados por FREMAP, conforme se ha entregado el material en la cantidad, fecha y lugar acordados.

En el plazo máximo de 3 días hábiles desde que FREMAP facilite el listado al adjudicatario, de forma previa al inicio del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado con las fechas exactas y el horario previsto en el que hará entrega del suministro en los distintos centros.

FREMAP aprobará dicho listado o podrá hacer modificaciones. Se estima que como máximo se realicen todas las primeras entregas en el plazo máximo de 3 semanas.

Se colocarán en el lugar que la persona asignada en el centro de FREMAP indique al adjudicatario.

#### BIDONES DE AGUA

- Primer suministro: De forma previa al inicio del contrato, FREMAP entregará al adjudicatario un listado con el pedido inicial de fuentes de agua, las direcciones del punto de entrega, el nombre del responsable del contrato o del contacto de FREMAP, teléfono y el correo electrónico de FREMAP al que deberá enviar los albaranes firmados y sellados por FREMAP, conforme se ha entregado el material en la cantidad, fecha y lugar acordados.

FREMAP indicará en ese fichero en qué momento deberá realizarse el primer suministro de bidones, pudiendo ser el mismo día del suministro de la fuente de agua o con posterioridad.

- Sigüientes entregas: De forma previa a la formalización del contrato, FREMAP entregará al adjudicatario un listado en el que se especificará la periodicidad de la entrega (por ejemplo: semanalmente -los viernes-, dos días a la semana –lunes y jueves-...).

La periodicidad podrá modificarse durante la duración del contrato, en función de las necesidades de FREMAP.

Si surgiera la necesidad urgente de dotación de más bidones de agua antes de la fecha de la entrega habitual, los centros de FREMAP lo solicitarán por correo electrónico al adjudicatario.

Se colocarán en el lugar que la persona asignada en el centro de FREMAP indique al adjudicatario, pudiendo ser a pie de fuente o en lugar habilitado para su almacenaje.

- Retirada de los bidones: Con la periodicidad que FREMAP le indique al adjudicatario realizará la entrega de los bidones pero también la recogida de los utilizados.

### BOTELLAS DE AGUA, VASOS

- Primer suministro: De forma previa al inicio del contrato, FREMAP entregará al adjudicatario un listado en el que se especificará el pedido de fuentes de agua.

FREMAP indicará en ese fichero en qué momento deberá realizarse el primer suministro de botellas de agua y vasos, pudiendo ser el mismo día del suministro de la fuente de agua o con posterioridad.

- Siguiendo entregas: Los centros de FREMAP solicitarán por correo electrónico al adjudicatario las botellas de agua y los vasos. Se entregarán con la periodicidad fijada para las fuentes de agua.

Se colocarán en el lugar que la persona asignada en el centro de FREMAP indique al adjudicatario

### ESTANTERÍAS

- Primer suministro: De forma previa al inicio del contrato, FREMAP entregará al adjudicatario un listado en el que se especificará el pedido, que se entregará junto con las fuentes de agua.

FREMAP aprobará dicho listado o podrá hacer modificaciones. Se estima que como máximo se realicen todas las primeras entregas en el plazo máximo de 3 semanas.

- En el plazo máximo de 3 días hábiles desde que FREMAP facilite el listado al adjudicatario, de forma previa al inicio del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado con las fechas exactas y el horario previsto en el que hará entrega del suministro en los distintos centros.

Se colocarán en el lugar que la persona asignada en el centro de FREMAP indique al adjudicatario, pudiendo ser a pie de fuente o en lugar habilitado para su almacenaje.

De forma posterior a la entrega y dependiendo de las necesidades de FREMAP, podrá solicitarse su retirada o que se suministre un número mayor.

#### **3.6.1 Cambio del producto ofertado por causas ajenas al adjudicatario**

Si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando los productos ofertados –tales como problemas de existencias del fabricante o descatalogación–, éste deberá comunicarlo a FREMAP con la debida antelación y proponer una alternativa.

Las propuestas de cambio del producto ofertado tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado o la calidad del producto y los productos deberán cumplir con las condiciones descritas en el presente Pliego.

#### **3.6.2 Condiciones de la entrega**

##### APLICA A TODOS LOS LOTES

El precio del transporte deberá estar incluido en la oferta.

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecidos (pudiendo el personal de FREMAP establecer el punto de entrega con exactitud), carga y descarga, montaje (en su totalidad o en el mayor grado posible, incluyendo la retirada de cualquier tipo de embalaje), instalación y puesta en funcionamiento, así como la tramitación administrativa que se precise para todas estas actuaciones (licencias, permisos, tasas...) correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

Se entiende que se ha realizado el suministro de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado la entrega del mismo, de tal forma que sea posible desde ese momento su uso por FREMAP.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro de todos los productos, con absoluta continuidad, durante la duración del contrato, incluidos los periodos vacacionales y situaciones excepcionales.

En el supuesto de que el día de entrega fijado sea festivo, deberá entregarse el día anterior hábil el suministro en el centro correspondiente.

#### APLICA A CEUTA Y MELILLA, AL LOTE 2 Y AL LOTE 3

Los pedidos destinados a Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, el adjudicatario asumirá la obligación de efectuar todos los trámites fiscales y aduaneros necesarios para la introducción de los bienes en dichos destinos, lo que incluye la formalización de todos los documentos y declaraciones a las que obligue la normativa aplicable, su presentación ante las autoridades competentes y el pago de los tributos y aranceles que se devenguen en ese territorio como consecuencia de la introducción de los bienes, que serán facturados a FREMAP posteriormente.

## **4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS**

---

### **4.1 Interrupción del suministro**

En caso de interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales –averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.–, el adjudicatario deberá informar de inmediato al responsable del contrato que asigne FREMAP y proponer las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación con la periodicidad fijada, de tal forma que FREMAP nunca se quede sin el suministro.

Si las soluciones propuestas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra Entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

### **4.2 Incidencias en el suministro**

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se lleven a cabo las medidas correctoras que se estimen necesarias para su completa subsanación: avería en la fuente de agua, necesidad de higienización...

FREMAP enviará un correo electrónico al responsable del contrato asignado por el adjudicatario. El responsable deberá contestar al correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas desde que le haya enviado, indicando cómo se resolverá la incidencia.

El plazo máximo para llevar a cabo la resolución de la incidencia es de 48 horas desde el envío del correo electrónico por parte de FREMAP.

Una vez se resuelva la incidencia, el adjudicatario enviará un correo electrónico a FREMAP indicando que la incidencia ha sido resuelta y si la misma ha conllevado una actuación en el centro, se adjuntará el albarán firmado y sellado por FREMAP, donde se indicará qué gestión se ha producido.

## 5. CONTROL DE CALIDAD

---

FREMAP realizará los controles de calidad que considere oportunos con el fin de garantizar la calidad de los productos, pudiéndose requerir documentación o pruebas de la calidad del agua al adjudicatario, en cualquier momento de la duración del contrato, que demuestren el estado y calidad de los productos a suministrar.

La falta de calidad o incumplimiento de las condiciones previstas en el pliego, puede llevar consigo una imposición de penalidades o resolución del contrato, según se indica en la presente licitación.

## 6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

---

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono (no podrá ser de tarificación especial) y una dirección de correo electrónico de contacto.

Deberá estar disponible para las comunicaciones por teléfono o correo electrónico de **08:00h a 15:00h**.

Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias y peticiones que le trasladen los centros y el responsable del contrato de FREMAP.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

## 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ **Declaración de modalidad PRL (\*)**

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**